

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de 2021

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	INVERSIONES PROGREZZO S.A.S
Demandado:	AUDY SAHARA GIRALDO ARANGO y MARÍA AUDOLIBIA ARAGÓN ARBELÁEZ
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00067 00

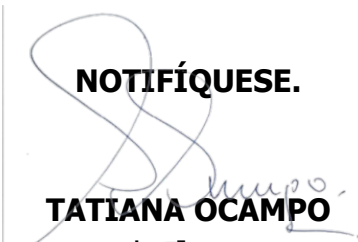
Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que se encuentren consignadas y las que se consignen en lo sucesivo en las cuentas corrientes y de ahorro que puedan poseer las demandadas AUDY SAHARA GIRALDO ARANGO y MARÍA AUDOLIBIA ARAGÓN ARBELÁEZ, identificadas con c.c. ° 1.144.082.807 y 31.933.117 respectivamente, en los bancos señalados en el escrito de solicitud de medidas cautelares.

Limítese la medida en la suma de \$15.000.000 (Inc. 3º del Art. 599 del C.G del P.). Líbrese el oficio respectivo a cada entidad

NOTIFÍQUESE.


TATIANA OCAMPO
La Juez,